

EX-2021-00229326- -UNC-ME#FCC

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

CÓRDOBA, 07 de febrero de 2022

VISTO

El **EX-2021-00229326- -UNC-ME#FCC** donde se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Dra. María Belén Espoz Dalmasso DNI N° 28.652.005, en el dictado y evaluación del Curso Trayecto “Turismo, Patrimonio y Comunicación: Abordajes territoriales desde dinámicas socioculturales -2020-”, desarrollado en los meses de octubre, noviembre, diciembre 2020 y febrero de 2021 y el pago del saldo correspondiente a los servicios prestados en el dictado y evaluación del Curso Trayecto “Turismo, Patrimonio y Comunicación: Abordajes territoriales desde dinámicas socioculturales -2019-” en el marco de la oferta de Formación de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentra fuera de término para la realización de un contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por los arts. 4 y Art. 16 inc. d) de la Ord. 5/12 del H. Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que existen fondos suficientes para afrontar el pago de los honorarios de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, reconocer, de manera excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Dra. María Belén Espoz Dalmasso, DNI N° 28.652.005, en el dictado y evaluación del Curso Trayecto “Turismo, Patrimonio y Comunicación: Abordajes territoriales desde dinámicas socioculturales 2020”, y el saldo deudor correspondiente al dictado y evaluación del Curso Trayecto “Turismo, Patrimonio y Comunicación: Abordajes territoriales desde dinámicas socioculturales 2019”, desarrollados en el marco de la oferta de Formación de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

ARTÍCULO 2º: Disponer el pago a la Dra. Espoz de la suma de pesos ochenta y un mil seiscientos noventa y tres c 92/100 (\$ 81.693,92.-) en concepto de legítimo abono por los servicios enunciados en el art. 1 de la presente, erogación que deberá sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/ o Fondo Universitario en Dependencia (Secretaría de Posgrado-) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 21



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba